**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc95227863)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc95227864)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc95227865)

[**A. Título de la Auditoría 5**](#_Toc95227866)

[**B. Objetivo 6**](#_Toc95227867)

[**C. Alcance 6**](#_Toc95227868)

[**D. Criterios de Selección 9**](#_Toc95227869)

[**E. Áreas Revisadas 10**](#_Toc95227870)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 10**](#_Toc95227871)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 12**](#_Toc95227872)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 12**](#_Toc95227873)

[**IV. CONCLUSIONES 13**](#_Toc95227874)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 14**](#_Toc95227875)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 15**](#_Toc95227876)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 18**](#_Toc95227877)

[**VI. DICTAMEN 32**](#_Toc95227878)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2020 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Estatales de Salud,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Estatales de Salud.**

En la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud,** correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Estatales, Federales y del Impuesto Sobre la Renta. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2021, mediante oficio SES/DDG/DDIS/CSO/00502/IV/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referente al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020  
derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud,** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

Con fecha 18 de octubre de 1996, el Ejecutivo Estatal, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Decreto de creación de los Servicios Estatales de Salud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios.

**DE SU OBJETO**

Los Servicios Estatales de Salud, tienen por objeto prestar servicios de salud a la población en general en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y Ley Estatal de Salud del Estado de Quintana Roo y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra a los **Servicios Estatales de Salud,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa fueron las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **20-AEMOP-B-GOB-045-088,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales. |
| **20-AEMOP-B-GOB-045-089,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. |
| **20-AEMOP-B-GOB-045-090,** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales del Fondo de Impuesto Sobre la Renta. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ 68,504,107.60**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 68,504,107.60**

**Muestra Auditada:** **$ 68,504,107.60**

**Representatividad de la muestra:** **100%**

De los recursos Estatales, Federales y del Impuesto Sobre la Renta que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Recursos Estatales. | $ 22,582,267.85 | $ 22,582,267.85 | 100 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. | $ 38,568,272.77 | $ 38,568,272.77 | 100 |
| Fondo de Impuesto sobre la Renta. | $ 7,353,566.98 | $ 7,353,566.98 | 100 |
| **TOTALES:** | **$ 68,504,107.60** | **$ 68,504,107.60** | **100** |

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de ocho obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS ESTATALES** | | | | |
| 1 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-007-2020 | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 4,952,288.37 |
| 2 | S/C | SESA-DDIS-IR3P-PEI-008-2020 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 12,415,117.21 |
| 3 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-011-2020 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | $ 867,240.01 |
| 4 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-012-2020 | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 1,758,623.25 |
| 5 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-013-2020 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 2,588,999.01 |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.** | | | | |
| 6 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-009-2020 | Reconversión de Centro de Salud con servicios ampliados de Nicolás Bravo a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 12,249,544.67 |
| 7 | S/C | SESA-DDIS-AD-PEI-010-2020 | Adecuación del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) a Laboratorio de Biología Molecular para Pruebas de COVID-19. | $ 1,055,301.22 |
| 8 | S/C | SESA-DDIS-IR3P-FAFEF-014-2020 | Conservación y Mantenimiento del Hospital Integral de Bacalar para su acreditación. | $ 3,291,550.83 |
| 9 | S/C | SESA-DDIS-LP-FAFEF-015-2020 | Conservación y Mantenimiento del Hospital General de Playa del Carmen para su acreditación. | $ 6,799,713.64 |
| 10 | S/C | SESA-DDIS-AD-FAFEF-004-2020 | Conservación y Mantenimiento del nuevo Hospital de Tulum para su puesta en operación. | $ 3,418,520.42 |
| 11 | S/C | SESA-DDIS-AD-FAFEF-005-2020 | Reconversión del Albergue del Hospital General de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 7,529,289.70 |
| 12 | S/C | SESA-DDIS-AD-FAFEF-006-2020 | Reconversión del área de juegos del Hospital General de Cozumel a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 4,224,352.29 |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** | | | | |
| 13 | S/C | SESA-DDIS-AD-FISR-001-2020 | Puesta en marcha de los Sistemas Eléctricos Equipos Electromecánicos y Reconversión del Hospital Comunitario de Tulum para atención de contingencia por COVID 19. | $ 2,322,035.32 |
| 14 | S/C | SESA-DDIS-AD-FISR-002-2020 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID 19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de obra civil). | $ 3,248,828.80 |
| 15 | S/C | SESA-DDIS-AD-FISR-003-2020 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID 19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | $ 1,782,702.86 |
|  |  |  | **TOTAL:** | **$ 68,504,107.60** |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de los movimientos auxiliares, la relación de obras reportada por la Entidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de los **Servicios Estatales de Salud,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por los **Servicios Estatales de Salud,** se seleccionó un porcentaje de 100% mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud de los **Servicios Estatales de Salud**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por los **Servicios Estatales de Salud** del ejercicio fiscal 2020. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1002/07/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” | |
| Ing. Alejandro Nahín Gómez Martínez | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” | |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por los **Servicios Estatales de Salud,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Presunto Daño | 10 | $ 9,072,702.89 |
| Cumplimiento Legal | 14 | N.A. |
| **TOTAL:** | **24** | **$ 9,072,702.89** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **ocho** resultados finales de auditoría y **veinticuatro** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS** | | | |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales. | 20-AEMOP-B-GOB-045-088 | 8 | 11 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. | 20-AEMOP-B-GOB-045-089 | 0 | 0 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales del Fondo de Impuesto sobre la Renta. | 20-AEMOP-B-GOB-045-090 | 2 | 3 |
|  | **TOTAL:** | **10** | **14** |

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten cinco Pliegos de Observaciones, seis Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y diez Recomendaciones, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | | |
| **Pago en Exceso** | **8** | **$ 4,255,220.76** |
| Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados | 5 | $ 3,114,382.95 |
| Pago Indebido | 3 | $ 1,140,837.81 |
| **Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto** | **2** | **$ 4,817,482.13** |
| Faltante de documentación comprobatoria del gasto | 2 | $ 4,817,482.13 |
| **TOTAL OBSERVADO** | **10** | **$ 9,072,702.89** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** | | |
| **Deficiencia Administrativa** | **10** | N.A. |
| Documentación Faltante | 7 | N.A. |
| Documentación Irregular | 3 | N.A. |
| **Solicitud de Aclaración** | **4** | N.A. |
| Solicitud de aclaración | 4 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **14** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **RECURSOS ESTATALES (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN)** | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | N.A. | $ 1,327,286.57 |
| Resultado 1, Observación 2 | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | Pago Indebido | N.A. | $ 336,690.15 |
| Resultado 1, Observación 3 | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 1, Observación 4 | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | Faltante de documentación comprobatoria del gasto. | N.A. | $ 2, 228,483.12 |
| Resultado 3, Observación 2 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 3 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | N.A. | Solicitud de aclaración | N.A. |
| Resultado 3, Observación 4 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | N.A. | $ 121,209.47 |
| Resultado 3, Observación 5 | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | Pago Indebido | N.A. | $ 788,005.27 |
| Resultado 4, Observación 1 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 2 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | N.A. | Solicitud de aclaración | N.A. |
| Resultado 4, Observación 3 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | Faltante de documentación comprobatoria del gasto. | N.A. | $ 2,588,999.01 |
| Resultado 5, Observación 1 | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 2 | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | N.A. | Solicitud de aclaración | N.A. |
| Resultado 5, Observación 3 | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | N.A. | $ 1,059,695.15 |
| Resultado 6, Observación 1 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 6, Observación 2 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | N.A. | Solicitud de aclaración | N.A. |
| Resultado 6, Observación 3 | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | N.A. | $ 557,396.62 |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | | | |
| Resultado 2, Observación 1 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | N.A. | $ 48,795.14 |
| Resultado 2, Observación 2 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | Pago Indebido | N.A. | $ 16,142.39 |
| Resultado 2, Observación 3 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 7, Observación 1 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de obra civil). | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 7, Observación 2 | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de obra civil). | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 8, Observación 1 | Puesta en marcha de los Sistemas Eléctricos Equipos Electromecánicos y Reconversión del Hospital Comunitario de Tulum para atención de contingencia por COVID-19. | N.A. | Documentación Faltante | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **10** | **14** | **$ 9,072,702.89** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las veinticuatro observaciones formuladas; de las cuales se solventaron doce antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar doce, por lo que se generaron veintiuna acciones de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | | **ACCIONES PROMOVIDAS** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **P.O.** | **PRAS** | **RECOMDS** | |
| Presunto Daño | 10 | **$9,072,702.89** | 1 | 9 | 5 | 4 | 9 | |
| Cumplimiento Legal | 14 | N.A. | 11 | 3 | 0. | 2 | 1 | |
| **TOTAL:** | **24** | **$9,072,702.89** | **12** | **12** | **5** | **6** | **10** | |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS** | | | | | **21** | | |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

|  |
| --- |
| **PRESUNTO DAÑO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTACIÓN** | | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| **Recursos Estatales (Programa Estatal de Inversión)** | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | N.A. | $ 0.00 | $ 1,327,286.57 | Atendido /  No solventado /  Pliego de Observaciones /  Recomendación |
| Resultado 1, Observación 2 /  Pago Indebido | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | N.A. | $ 0.00 | $ 336,690.15 | Atendido /  No solventado /  Pliego de Observaciones / Recomendación |
| Resultado 3, Observación 1 /  Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 0.00 | N.A. | $ 2,228,483.12 | Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación |
| Resultado 3, Observación 4 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 0.00 | N.A. | $ 121,209.47 | Atendido/  No solventado /  Pliego de Observaciones / Recomendación |
| Resultado 3, Observación 5 /  Pago Indebido | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 0.00 | N.A. | $ 788,005.27 | Atendido /  No solventado /  Pliego de Observaciones / Recomendación |
| Resultado 4, Observación 3 /  Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del hospital general de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 0.00 | N.A. | $ 2,588,999.01 | No Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación |
| Resultado 5, Observación 3 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 0.00 | N.A. | $ 1,059,695.15 | No Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación |
| Resultado 6, Observación 3 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | $ 0.00 | N.A. | $ 557,396.62 | No Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | | | | |
| Resultado 2, Observación 1 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | $ 48,795.14 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendido /  Solventado |
| Resultado 2, Observación 2 /  Pago Indebido | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | N.A. | $ 0.00 | $ 16,142.39 | Atendido /  No solventado /  Pliego de Observaciones / Recomendación |
| **TOTAL** | | **$ 48,795.14** | **$ 0.00** | **$ 9,023,907.75** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS ESTATALES (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN)** | | | |
| Resultado 1, Observación 3 /  Documentación Faltante | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 1, Observación 4 /  Documentación Irregular | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 3, Observación 2 /  Documentación Faltante | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | NO | Atendido /  No solventado /  Recomendación |
| Resultado 3, Observación 3 /  Solicitud de aclaración | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 4, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 4, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 5, Observación 1 /  Documentación Faltante | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | NO | Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias |
| Resultado 5, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 6, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | NO | Atendido /  No solventado /  Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias |
| Resultado 6, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | SI | Atendido /  Solventado |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | | |
| Resultado 2, Observación 3 /  Documentación Irregular | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 7, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de obra civil). | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 7, Observación 2 /  Documentación Irregular | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de obra civil). | SI | Atendido /  Solventado |
| Resultado 8, Observación 1 /  Documentación Faltante | Puesta en marcha de los Sistemas Eléctricos Equipos Electromecánicos y Reconversión del Hospital Comunitario de Tulum para atención de contingencia por COVID-19. | SI | Atendido /  Solventado |
| **TOTAL** | | **11** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios DDIS/OD/CSO/0089/2022 de fecha 21 de enero de 2022 y DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero de 2022 respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

|  |
| --- |
| **REUNIONES DE TRABAJO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **PRESUNTO DAÑO** | | |
| **RECURSOS ESTATALES (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN)** | | |
| Resultado 1, Observación 1 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Presentan oficio número SES/DDG/JS2/DHGPC/ADM/310/X/2021 de fecha 18/oct/2021, se remite fotos correspondientes a los equipos en resguardo aparente. | Valoración: La documentación presentada no está completa.  Se mantiene la observación por un monto de $1,327,286.57 inc. IVA  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Pliego de Observaciones / Recomendación** |
| Resultado 1, Observación 2 /  Pago Indebido | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  presentan DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero de 2022, manifestando que los conceptos observados en los que se solicita ajuste de costos son los de la propuesta económica entregada por la empresa contratista. | Valoración: Analizada la información presentada se determina lo siguiente:  Se mantiene la observación por un monto de $336,690.12  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Pliego de Observaciones / Recomendación** |
| Resultado 3, Observación 1 /  Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto. | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Presenta la misma estimación 3 del expediente técnico, está incompleto el cuerpo de la estimación al igual que los generadores.  Reunión de trabajo 3.  Posterior a la reunión de trabajo número 2, presentan el oficio DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero de 2022, información pertinente a las estimaciones faltantes y su soporte documental. | Valoración: De acuerdo con el análisis de la información remitida y a la declaración de la parte observada, que la obra no se ha podido finiquitar por falta de liquidez, por lo que resulta un saldo pendiente de comprobar por $ $ 2,228,483.12, por lo que se establece como no solventado.  Resultado 3, Observación 1/ Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto por un importe de $ 2,228,483.12  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /**  **Recomendación** |
| Resultado 3, Observación 4 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Posterior a la reunión de trabajo número 2, presentan el oficio DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero de 2022, información pertinente a las estimaciones faltantes y su soporte documental. | Valoración: Derivado de lo anterior se han podido determinar Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados de acuerdo con la información presentada. Se determina como acción resultante adicional a las observaciones originales un pago en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de $ 121,209.47 inc. IVA.  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Pliego de Observaciones / Recomendación** |
| Resultado 3, Observación 5 /  Pago Indebido | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio No. DDIS/OD/CSO/0106/2022 del 28 de enero del 2022, se hace entrega de manera digital de los Números generadores, croquis y fotografías referenciadas del concepto IE-017. | Valoración: Se determina como acción resultante adicional a las observaciones originales un Pago Indebido por un importe de $ 788,005.27 inc. IVA.  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Pliego de Observaciones / Recomendación** |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | |
| Resultado 2, Observación 1 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio No. DDIS/OD/CSO/0106/2022 del 28 de enero del 2022, se hace entrega de manera digital de los Números generadores, croquis y fotografías referenciadas del concepto IE-017. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 2, Observación 2 /  Pago Indebido | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio No. - DDIS/OD/CSO/0106/2022 del 28 de enero del 2022, se hace entrega de manera digital de un oficio con carácter aclaratorio, emitido por el encargado de la Coordinación de Supervisión de Obras y Seguimiento de Auditorías. | Valoración: la información recibida no posee fundamentación técnica para desestimar la observación, por lo que se determina pendiente de solventar un importe de $16,142.39.  Estatus actual: **Atendido, No solventado**  Acción Promovida: **Pliego de Observaciones / Recomendación** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** | | |
| **RECURSOS ESTATALES (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN)** | | |
| Resultado 1, Observación 3 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan información anexa. Manifiesta le entidad auditada que debido a la pandemia de COVID-19 en 2020 no se realizaron los comités. Se solicita documento con la justificación correspondiente.  Reunión de trabajo 3.  Posterior a la reunión de trabajo número 2, presentan oficio DDIS/OD/CSO/0101/2022 de fecha 26 de enero del 2022 manifestando lo siguiente:  En atención a lo señalado en el Diario Oficial de la Federación, en su publicación del 24 de marzo del 2020, es procedente. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 1, Observación 4 /  Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Presentan documentación en fotocopia con firmas autógrafas del proceso de licitación. Se recomienda en posteriores ejercicios fiscales presentar documentos originales, o copias certificadas de los mismos. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 3, Observación 2 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Se remite oficio número DDIS/OD/CSO/0089/2022 de fecha 21 de enero de 2022 con documentación para valoración.  Reunión de trabajo 3.  Mediante el oficio DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se remite información para solventar las observaciones documentales antes expuestas y determinar su valoración final. | Valoración: Valorada la documentación se determina que no se encuentra completa para desestimar la observación.  Estatus actual: **Atendida, no solventada**  Acción Promovida: **Recomendación** |
| Resultado 3, Observación 3 /  Solicitud de aclaración | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Presentan oficio DDIS/OD/CSO/0101/2022 de fecha 26 de enero del 2022 manifestando lo siguiente:  En atención a lo señalado en el Diario Oficial de la Federación, en su publicación del 24 de marzo del 2020, es procedente. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 4, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Se remite mediante oficio DDIS/OD/CSO/0089/2022 de fecha 21 de enero de 2022, Dictamen Técnico, realizado por el Director General de Consultoría Especializada en Proyectos de Ingeniería Ambiental. CEPIA Consultores. No se toma como válido, ya que la expedición de dicho documento debe ser por parte de la dependencia competente, en este caso SEMA.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio No. - DDIS/OD/CSO/0106/2022 del 28 de enero del 2022, se hace referencia a un documento aclaratorio. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 4, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Remiten:  -Oficio de autorización de la SEFIPLAN.  - POA 2020.  - Factura del anticipo.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero del 2022, se remite documentación justificativa. Se remiten diversos oficios enviados a SEFIPLAN para solicitar el pago de las obras. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación de la solicitud de aclaración.  Resultado 4, Observación 2 / Solicitud de Aclaración  Estatus actual: **Atendida, solventada**  Resultado 4, Observación 3 / Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto  Importe: $2,588,999.01  Estatus actual: **No atendida, No solventada.**  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria / Recomendación** |
| Resultado 5, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Entregan documentación para su valoración.    Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero del 2022 se remite documentación justificativa. | Valoración: Efectuando la valoración general de la información remitida se tiene lo siguiente:  Resultado 5, Observación 1/Documentación Faltante  Estatus actual: **Atendida, No solventada**  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  Resultado 5, Observación 3 / Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados por un importe: $1,059,695.15  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación** |
| Resultado 5, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan información para valoración. Se solicita documento donde se justifique el periodo de ejecución de la obra y el motivo por el cual no se ha pagado.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero del 2022, se remite documentación justificativa. En atención a los documentos observados se tiene lo siguiente:  Se remiten diversos oficios enviados a SEFIPLAN para solicitar el pago de las obras. | Valoración: Valorada la documentación se determina como procedente para su solventación  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 6, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero del 2022 se remite documentación justificativa. En atención a los documentos observados se tiene lo siguiente:  No fue posible entregar la documentación observada ya que, de acuerdo con la aclaración emitida por el representante de la entidad fiscalizada, la obra se encuentra suspendida tanto física como financieramente, habiéndose registrado sólo la estimación 1. | Valoración: Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se determina que la observación queda atendida, toda vez que los documentos presentados aclaran el estatus de la obra, sin embargo, no solventa.  Resultado 6, Observación 1 / Documentación Faltante  Estatus actual: **Atendida, No solventada**  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  Resultado 6, Observación 3 / Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados  Importe: $ 557,396.62  Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Recomendación** |
| Resultado 6, Observación 2 /  Solicitud de aclaración | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  No presentan documentación.  Reunión de trabajo 3.  Mediante oficio número DDIS/OD/CSO/0106/2022 de fecha 28 de enero del 2022, se remite documentación justificativa. Se remiten diversos oficios enviados a SEFIPLAN para solicitar el pago de las obras. | Valoración: Se determina válida para solventar la observación.  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | |
| Resultado 2, Observación 3 /  Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Hacen entrega de Documentación para su valoración.  Reunión de trabajo 3.  se hace entrega de manera digital del oficio DDIS/OD/CSO/0101/2022 del 22 de enero de 2022, emitido por el Director de Desarrollo de Infraestructura en Salud. | Valoración: Se determina válida para solventar la observación.  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 7, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Se remite información con documentación complementaria para solventar las observaciones por Documentación Faltante.  Reunión de trabajo 3.  Presentan oficio DDIS/OD/CSO/0106/2022 del 28 de enero de 2022 manifestando lo siguiente: Diario Oficial de la Federación, en su publicación del 24 de marzo del 2020. | Valoración: Se determina válida para solventar la observación.  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 7, Observación 2 /  Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Las fechas registradas en el Acta Administrativa de extinción de Derechos y Obligaciones, respecto a la fecha de formulación del finiquito de obra no es coincidente al mismo finiquito del contrato.  Reunión de trabajo 3.  Presentan oficio No. DDIS/OD/CSO/0101/2022 de fecha 26 de enero de 2022: Apercibimiento al Residente de la obra encargado de la supervisión de esta para que al realizar sus funciones como residente deberá tener especial cuidado al momento del llenado de la información, asegurándose que los datos sean correctos, a fin de evitar futuros errores en los expedientes unitarios de obra. | Valoración: Se determina válida para solventar la observación.  Estatus actual: **Atendida, solventada** |
| Resultado 8, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.  No presentan documentación. Solicitan una segunda reunión para el miércoles 26 de enero de 2022.  Reunión de trabajo 2.  Remiten Acta de la sesión del comité de obras en la que se aprueban los montos máximos (sólo para recursos federales), que al efecto se establezcan en el PEF.  Convenio modificatorio o adicional y la Justificación: dictamen técnico. | Valoración: Se determina válida para solventar la observación.  Estatus actual: **Atendida, solventada** |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

En lo referente a los Pliegos de Observaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de $ 2,589,333.85 (Son: Dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

*Tabla No. 12. Obras con Observaciones por presunto daño.*

| **NO.** | **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS ESTATALES (PEI)** | | | |
| 1 | Resultado 1, Observación 1/  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 1,327,286.57 |
| 2 | Resultado 1, Observación 2/  Pago Indebido | Reconversión del Centro Nacional de Alto Turismo (CENALTUR) de Playa del Carmen a Unidad de Contención Hospitalaria COVID-19. | $ 336,690.15 |
| 3 | Resultado 3, Observación 4/  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 121,209.47 |
| 4 | Resultado 3, Observación 5/  Pago Indebido | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 788,005.27 |
| **FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** | | | |
| 5 | Resultado 2, Observación 2  Pago Indebido | Reconversión de infraestructura hospitalaria para COVID-19 en el Hospital General de Cancún Jesús Kumate Rodríguez (partida de sistema eléctrico). | $ 16,142.39 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 2,589,333.85** |

Fuente: Elaboración propia.

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para cuatro observaciones por presunto daño y dos por cumplimiento legal que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puesto que, a la fecha de la última reunión de trabajo, se ratificaron las observaciones por:

* Faltante de documentación comprobatoria del gasto, en una obra que fue atendida, así como de una obra ejecutada, de acuerdo con lo ejercido contablemente, sin embargo, no presentaron la totalidad de la comprobación del gasto, así como, de dos obras que fueron suspendidas injustificadamente presentando atraso físico y financiero de acuerdo con lo siguiente:

*Tabla No. 13. Obras con Observaciones por presunto daño-Recomendaciones*

| **NO.** | **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL** | | | |
| **OBSERVACIONES ATENDIDAS, NO SOLVENTADAS** | | | |
| 1 | Resultado 3, Observación 1 /  Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto. | Reconversión del Centro de Salud de Holbox a Centro de Contención COVID-19. | $ 3,552,166.73 |
| 2 | Resultado 4, Observación 3 /  Faltante de Documentación Comprobatoria del Gasto | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del hospital general de Felipe Carrillo Puerto, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 2,588,999.01 |
| 3 | Resultado 5, Observación 3 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 1,059,695.15 |
| 4 | Resultado 6, Observación 3 /  Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | $ 557,396.62 |
| 5 | Resultado 5, Observación 1 /  Documentación Faltante | Renovación del Sistema de Gases Medicinales del Hospital General de Cozumel, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-19. | $ 0.00 |
| 6 | Resultado 6, Observación 1 /  Documentación Faltante | Reconversión del Sistema de Gases Medicinales del Hospital Comunitario de Bacalar, para el fortalecimiento de la atención médica COVID-019. | $ 0.00 |
|  |  | **TOTAL** | **$ 7,758,257.51** |

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a las Recomendaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular de los **Servicios Estatales de Salud,** para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para implementar las actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores: realicen la comprobación del gasto en tiempo y forma; y estén debidamente aplicadas, erogadas y certificadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación vigente aplicable; las obras se ejecuten de acuerdo a los conceptos contratados y únicamente se paguen los conceptos ejecutados; las tarjetas de precios unitarios incluyan los materiales, mano de obra y herramienta que realmente deben ser aplicados en la elaboración del concepto de obra, con el fin de evitar pagos indebidos; durante la ejecución de la obra, se utilicen los materiales adecuados y se sigan a las especificaciones técnicas de construcción para evitar vicios ocultos o defectos constructivos, y se prevea los tiempos necesarios para adjudicar y ejecutar las obras para logar un adecuado.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2022 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por los **Servicios Estatales de Salud.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a los **Servicios Estatales de Salud,** números **20-AEMOP-B-GOB-045-088**, **20-AEMOP-B-GOB-045-089** y **20-AEMOP-B-GOB-045-090**, denominadas **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”, “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”** y **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales del Fondo de Impuesto sobre la Renta”,** respectivamente,cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Recursos Estatales (Programa Estatal de Inversión y el Fondo de Impuesto sobre la Renta) y los Federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas) comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA |